



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL DECRETO 64/2006, DE 8 DE JUNIO, DE DESARROLLO DE LA LEY DE CANTABRIA 1/2004, DE 1 DE ABRIL, INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0053]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0053, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a revisión y modificación de los contenidos del Decreto 64/2006, de 8 de junio, de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Protección a sus Víctimas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0053]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos datos oficiales facilitados por el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades, en 2014 se presentaron 1.230 denuncias por violencia machista en Cantabria, cantidad que ha ido creciendo desde el 2007. Lejos de disminuir estas cifras aumentan y esto nos debe hacer pensar en que quizás los mecanismos establecidos por la Administración no están dando sus frutos.

La violencia machista no tiene como única consecuencia la muerte de una mujer, ni tiene como único recurso la condena de los maltratadores. La violencia machista se manifiesta en multitud de comportamientos de la vida cotidiana; su erradicación pasa por una constante y transversal tarea de sensibilización y formación.

El artículo 10 de la Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las mujeres y la protección a sus víctimas establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pondrá en marcha programas de formación para el propio funcionariado y para el personal de entidades públicas y privadas con el fin de garantizar la información de estas personas trabajadoras en el servicio público, en el ámbito de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como en el de la protección, atención y asistencia a las víctimas y a sus hijas e hijos. Dicho compromiso se desarrolla aun más en el Decreto 64/2006, de 8 de junio donde se establece las medidas concretas ofrecidas para la sensibilización del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



En dicho artículo se deja a la voluntad de las Consejerías competentes en materia de selección de personal al servicio de la Administración, introducir un módulo de igualdad de oportunidades en todos los temarios de las pruebas de acceso a la función pública. Se establece que el personal de nuevo ingreso sea quien recibirá la formación específica en materia de igualdad y prevención de violencia de género con carácter previo al desempeño de su trabajo o que la formación llamada permanente del personal docente y sanitario, se contemplará con la periodicidad que se determine la actualización en materia de igualdad y de prevención de la violencia de género.

Por todo ello, se presentamos la siguiente propuesta de resolución:

Instamos al Gobierno de Cantabria para que revise y modifique los contenidos del Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, incorporando como obligación la actualización y formación continua y con carácter general a toda la Administración Pública cántabra.

Santander a 24 de febrero de 2016

Fdo.: Verónica Ordóñez López. Portavoz del G.P. Podemos Cantabria."